HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO

El Expediente Letra "F", N° 1404/16 s/ solicitud de compra de terreno Municipal, Y;

CONSIDERANDO

Que en el mencionado Expediente, el Sr. Gastón Omar Fiandra, DNI N° 30.792.033, solicita la compra de un terreno municipal para edificar su vivienda familiar;

Que este Municipio cuenta con un lote disponible para la venta en Barrio Tigre Norte de esta ciudad;

Que dicho inmueble se identifica como Lote N° 8 de la Manzana 5, según Plano de Mensura y Loteo N° 162.752 confeccionado por el Ing. Agrim. Roberto Adobato;

Que el Honorable Concejo Municipal autoriza la venta a favor del solicitante, por Nota N ° 075/17 de fecha 27 de Marzo del año 2017;

Que es menester el dictado de la norma legal correspondiente;

Por todo ello el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO en uso de sus facultades, sanciona el siguiente proyecto de:

ORDENANZA N° 3119/19

ARTICULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta de un lote de propiedad de la Municipalidad de San Justo identificado como Lote N° 8 de la Manzana 5 Barrio TigreNorte de esta ciudad según Plano de Mensura y Loteo N° 162.752 confeccionado por el Ing. Agrim. Roberto Adobato, ubicado en calleFrancisco Romero entre calles Mariano Moreno y San Roque, de 10.00mts.de frente a calle Francisco Romero por 16.60 mts.de fondo lo que hace una superficie total de 166 m2, a favor del Sr. Gastón Omar Fiandra, DNI N° 30.792.033 y la Sra. Luciana María Paoloni, DNI N° 35.132.105.

ARTICULO 2°) El precio del lote mencionado en el artículo precedente, se fija en la suma de Pesos CIEN MIL ($100.000).

ARTICULO 3°) Establécese la siguiente forma de pago:

a) CONTADO EFECTIVO, considerándose pago contado la cancelación hasta en tres cuotas.
b) CUOTAS: El importe podrá financiarse hasta en 36 cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más un interés del 1,50 % mensual sobre saldo sistema francés.

ARTICULO 4°) El trámite de la escritura traslativa de dominio, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días de finalizado el pago total del inmueble, siendo los gastos de la

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

misma a cargo exclusivo delos compradoresy por ante el Escribano Público que éstos designen.

ARTICULO 5°) Por la Sección Hábitat se confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 6°) Los compradores no podrán transferir el lote adquirido hasta diez (10) años posteriores a la escrituración del mismo, debiendo esta cláusula ser transcripta en la escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 7°) A partir de la firma del boleto, los adquirentes deberán comenzar a abonar Tasa General de Inmuebles y Servicio de Agua Corriente, si tuvieren.

ARTICULO 8°) Los recursos que genera la aplicación de la presente Ordenanza se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente, del Presupuesto General de Gastos e Inversión y Cálculo de Recursos vigentes.

ARTICULO 9°) Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2019,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 11 DE FEBRERO DE 2019.-

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ORDENANZA Nº 3119 / 2019
PROMULGADA POR DECRETO **Nº 11 / 2019**
FECHA: **12/02/2019**

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno,
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo